

La especificidad de la metafísica de la praxis humana. Ensayos de Franz Hinkelammert

The specificity of the metaphysics of human praxis. Essays of Franz Hinkelammert

Hugo Amador Herrera Torres



Resistances
Journal of the Philosophy of History

RESUMEN

El problema de investigación es que la metafísica de la praxis humana se confunde con la metafísica de la acción humana, pero la primera tiene rasgos específicos y la segunda es general. Ambas metafísicas no están separadas, una forma parte de la otra. El objetivo del artículo, por tanto, es determinar las particularidades de la metafísica de la praxis humana a partir del sujeto de la praxis que delinea Hinkelammert. El método empleado consta de tres partes. Primera; identificación de los sujetos que se forman en el trayecto que siguen los seres humanos para mantener su vida en la sociedad. El sujeto natural, vivo, cognoscente, trascendental, necesitado, con necesidades concretas y social emprende procesos como sujeto actuante, creador de leyes, productor, práctico y de la praxis. Segunda; descripción de las imaginaciones o ilusiones al activar su lado trascendental en cada una de estas fases. Hace una trascendencia general y varias parciales. Hinkelammert afirma que la trascendencia general —en tanto imaginación— corresponde al Reino Mesiánico de Pablo de Tarso: una Tierra con igualdad humana absoluta, sin muerte y sin leyes. Tercera; definición de las características del sujeto de la praxis. Los resultados indican que este sujeto se desenvuelve —en los procesos de su vida— con factibilidad trascendental. La factibilidad está sustentada en imaginaciones. El sujeto de la acción no necesariamente proyecta imaginaciones. La metafísica de la praxis humana tiene sus bases, en consecuencia, en la factibilidad trascendental. La metafísica de la acción humana puede contener ilusiones que anulen dicha factibilidad. La construcción de las sociedades mejor posible, en conclusión, requiere de la factibilidad trascendental.

Palabras claves: conceptos trascendentales; sujeto; praxis; imposibilidad; posibilidad empírica.

ABSTRACT

The research problem is that the metaphysics of human praxis is confused with the metaphysics of human action, but the first has specific features and the second is general. Both metaphysics is not separate, one is part of the other. The objective of the paper, therefore, is to determine the particularities of the metaphysics of human praxis from the subject of praxis outlined by Hinkelammert. The method used consists of three parts. First; identification of the subjects that are formed in the path that human beings follow to maintain their life in society. The natural, living, knowing, transcendental, needy, with concrete needs and social subject undertakes processes as an acting, creator of laws, producer, practitioner and praxis subject. Second; description of the imaginations or illusions when activating its transcendental side in each of these phases. It makes a general transcendence and several partial ones. Hinkelammert affirms that the general transcendence —as imagination— corresponds to the Messianic Kingdom of Paul of Tarsus: An Earth with absolute human equality, without death and without laws. Third; definition of the characteristics of the subject of praxis. The results indicate that this subject develops —in the processes of his life— with transcendental feasibility. Feasibility is based on imaginations. The subject of the action does not necessarily project imaginations. The metaphysics of human praxis has its bases, consequently, in transcendental feasibility. The metaphysics of human action may contain illusions that nullify such feasibility. The construction of the best possible societies, in conclusion, requires transcendental feasibility.

Keywords: transcendental concepts; imagination and illusion transcendental; subject of praxis; impossibility and possibility empirical; transcendental feasibility.

INFORMACIÓN

<https://doi.org/10.46652/resistances.v3i5.78>
ISSN 2737-6222 |
Vol. 3 No. 5, 2022, e21078
Quito, Ecuador

Enviado: marzo 30, 2022
Aceptado: junio 24, 2022
Publicado: junio 29, 2022
Publicación continua
Sección Dossier | Peer Reviewed



AUTOR

Hugo Amador Herrera Torres
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo - México
hugo.herrera@umich.mx

Conflictos de intereses

El autor declara que no existe conflicto de intereses.

Financiamiento

No existió asistencia financiera de partes externas al presente artículo.

Agradecimientos

N/A.

Nota

El artículo no se desprende de trabajos anteriores.

PUBLISHER

RELIGACIÓN CICSH AL
Centro de Investigaciones en Ciencias Sociales y Humanidades
desde América Latina

1. Introducción

Hinkelammert (FH) en 2020 y 2021 hizo especial énfasis en la crítica de la ilusión trascendental que, unida a su crítica de la razón utópica (1984) y a su crítica de la razón mítica (2008), formalizan a la metafísica de la praxis humana. El autor, en 1970, presentó un esbozo general de la metafísica de la historia, que bien, pudiera considerarse el primer antecedente directo de la metafísica de la praxis humana. FH, en su esquema para analizar las sociedades de la modernidad, con base en sus tres críticas, recurre a mecanismos de funcionamiento perfecto, mitos y utopías. Los tres conceptos se complementan. Los mecanismos, la mayoría de las veces, forman parte de los mitos; los cuales, por su parte, otorgan la orientación a las utopías. Los tres conceptos son trascendentales y, estos, son conceptos metafísicos. La utopía constituye el concepto más amplio, constituye la referencia inicial —de los seres humanos— para la formación y evaluación de sus sociedades.

La metafísica de la praxis humana es una metafísica específica de las ciencias sociales.

[...] La metafísica de las ciencias [sociales] surge como [...] punto de vista bajo el cual se interpreta la realidad. En esta [...] metafísica [...] se conciben conceptos trascendentales que, son a la vez, categorías de pensamiento para la acción humana. Estos conceptos [...] se formulan [...] [mediante procesos imaginarios o ilusorios], buscan llevar a la perfección [una realidad] [...]. (Hinkelammert, 2021, p. 24)¹

FH (2021, p. 24) subraya que los seres humanos, aun cuando tienen la posibilidad de imaginar o ilusionar una sociedad perfecta, no significa que puedan alcanzarla. La sociedad perfecta es un concepto trascendental, que tiene la posición de utopía. Los mitos, en tanto categorías de pensamiento, presentan juicios vida/muerte (Hinkelammert, 2008, p. 53). Los mitos son narraciones que muestran situaciones de la realidad de la vida partiendo de la misma realidad de la vida (juicios vida/muerte), en sus contenidos actúan entes sobrehumanos con capacidades absolutas propias de Dioses. Las situaciones siempre son excepcionales. Lo absoluto y lo excepcional convierten a los mitos en conceptos trascendentales. Los mecanismos de funcionamiento perfecto, por otro lado, contienen juicios medio/fin. Los mecanismos tienen trascendentalidad, pueden convertirse, en el marco de las ciencias sociales, en los Dioses de los mitos.

¿Cuál es el problema de los conceptos trascendentales? La ilusión trascendental. FH obtiene esta categoría de Kant, quien lo aplica a la “subjetividad humana individual” (Hinkelammert, 2020). FH hace la crítica de la ilusión trascendental en relación con la sociedad humana. Los conceptos trascendentales están sostenidos en imaginaciones o ilusiones. Imaginación no es lo mismo que ilusión. La imaginación considera juicios vida/muerte y juicios medio/fin, donde los segundos, que constituyen el centro de los mecanismos de funcionamiento perfecto, están subordinados y dependen de los primeros, que son el núcleo de los mitos. Los mecanismos, mitos

¹ Las palabras que aparecen entre corchetes en varias citas académicas en el texto son nuestras. Lo anterior obedece a que se agregan o suprimen palabras para aclarar y/o flexibilizar contenidos. Se considera que no afecta la idea central de la cita.

y utopías sustentados en imaginaciones afirman la vida humana en la realidad objetiva. En este esquema hay factibilidad trascendental. Aquellos conceptos que inscriben únicamente juicios medio/fin se hallan fundados en ilusiones, ubican, en el mejor de los casos, la vida humana en realidades empíricas construidas, en la empiría. En este enfoque se carece de factibilidad trascendental.

La ilusión trascendental se origina, aparte de la totalización de los juicios medio/fin en los tres conceptos o solo en alguno, cuando los seres humanos creen que —con su acción— 1) los mecanismos pueden funcionar perfectamente, 2) los mitos pueden lograrse, y 3) las utopías alcanzarse (Herrera, s/a1, s/p). “En caso de que la imaginación trascendental se conciba como posible [en la realidad objetiva], entra a la categoría de ilusión trascendental” (Herrera, s/a1, s/p). Hay un caso más de ilusión. Los juicios vida/muerte implícitos en los mitos pueden orientar hacia la muerte, quedando la utopía con esta dirección.

¿Cuál es la preponderancia de los conceptos trascendentales en las ciencias sociales? La sociedad utópica es la fuente de referencia para que la acción humana conquiste la sociedad mejor posible. La sociedad utópica es “lógicamente [pensable] [y] posible [en la imaginación], aunque imposible [en la realidad objetiva]” (Dussel, 2009, p. 35).

[...] El acercamiento más próximo [en lo empírico] a la sociedad perfecta construye una sociedad mejor posible. La búsqueda de la sociedad mejor posible comenzando por la sociedad posible pierde orientación porque la [...] referencia [no es lo perfecto]. [Y,] la colocación de la sociedad [mejor] posible como inicio [lleva] [por] [...] debajo de lo mejor posible. (Herrera, s/a2, s/p)

Herrera acentúa “que los científicos sociales deben partir de lo experimentado en la realidad objetiva e imaginarlo en su perfección, sabiendo lo que están haciendo: conceptos trascendentales” (Herrera, s/a1, s/p).

Estos conceptos son parte de las ciencias sociales, pero valen por deducción y no por razones de su carácter empírico. Por tanto, se encuentran fuera de cualquier proceso de falsificación [empírica]. [...] La trascendentalidad de los conceptos está en su “presencia por ausencia”. (Hinkelammert, 2021, p. 4)

FH, al referirse a la afirmación sobre “presencia por ausencia”, recurre a “[...] la dialéctica de lo que *es* y lo que *no es*. Lo que *no es* no es la nada” (Hinkelammert, 2013, p. 39). Lo que *no es* la utopía. La presencia de la utopía se siente por su ausencia. Lo que *no es* “[...] es lo que cambia [precisamente] a la sociedad” (Hinkelammert, 2013, p. 39). Lo que *no es* permite revelar y evaluar lo que *es*. Pablo de Tarso (Pablo), en el Siglo I, en el cuadro del “cristianismo profético-mesiánico”, presenta al Reino Mesiánico (Reino) como lo que *no es*. Se trata de la primera utopía diseñada para el análisis social. El Reino se vive entonces por su ausencia. La modernidad comenzó con la construcción del Reino (Herrera, s/a1, s/p).

El 09 de febrero de 2022, en el marco del Homenaje a FH, Fornet Betancourt, en su ponencia, *Franz Hinkelammert, ¿El último metafísico?*, ante la pregunta ¿Hinkelammert introduce a una metafísica de la acción humana o a una metafísica de la praxis humana?, contestó que la praxis humana crea a la metafísica. La respuesta generó reacciones. La acción humana en general crea a la metafísica en general. La metafísica de la praxis humana corresponde a una metafísica específica.

El objetivo del presente trabajo, por tanto, es determinar la especificidad de la metafísica de la praxis humana. FH (2000) analiza los procesos que siguen los seres humanos para conservar su vida en la realidad. El autor, en este proceso, detecta al sujeto de la praxis, que lo diferencia del sujeto actuante, creador de leyes, productor de bienes, y práctico. El sujeto de la praxis permite justamente identificar los rasgos particulares de la metafísica de la praxis humana. FH, en el desarrollo de esta metafísica, se ancla de forma especial al pensamiento de Pablo. Desde inicios de la década de 1970, recurre, aunque de manera laxa, a Pablo; en sus libros posteriores, hasta antes de 2010, despliega anotaciones profundas del Apóstol (Pablo). En ese año lanza un tratado formal sobre la preponderancia de la argumentación de Pablo en el estudio de las sociedades (*La maldición que pesa sobre la ley. Las raíces del pensamiento crítico en Pablo de Tarso*). Hasta la fecha (30 de marzo de 2022), el Apóstol ocupa un lugar central en sus publicaciones.

Este trabajo se divide en tres partes. En la primera, se hace una aproximación al Reino, el examen se clava en la igualdad humana y en los mitos “Tierra sin ley” y “Tierra sin muerte”. En la segunda, se analiza la doctrina marxiana de “el ser humano es el ser supremo para el ser humano” y se busca relacionar esta con el camino mesiánico y el Reino. En la tercera, y última, se intenta explicar a qué hace referencia el sujeto de la praxis y cómo este trasciende todas las objetivaciones que se han formado en su vivencia para transformarse en sujeto libre. En esta parte, se muestra la especificidad de la metafísica de la praxis humana. Al final del documento están las conclusiones y las fuentes de referencia utilizadas.

2. Reino Mesiánico en Pablo

Pablo anuncia al Reino como una nueva sociedad.

[...] Este Reino, [además,] ya está entre vosotros” (Lucas, 17, 21). [...] Se podría decir que este Reino [...] es la ausencia [de tal] Reino, que se hará [...] presente en la búsqueda de [ese mismo] Reino” (Hinkelammert, 2021, p. 49). “[...] Pablo piensa [a] la [nueva] sociedad como [una] “[ausencia presente”]. (Hinkelammert, 2020, p. 23)

El Reino queda confirmado como concepto trascendental (utopía). El Reino, atendiendo a FH (2020), es una fiesta donde todos los seres humanos están invitados. Nadie está excluido. FH prepara este análisis con una cita de Isaías:

...hará Yahveh a todos los pueblos en este monte un convite de manjares frescos, convite de buenos vinos: manjares de tuétanos [...], vinos depurados; consumirá en este monte el velo que cubre a [toda la gente]; consumirá a la muerte definitivamente. (Isaías, 25, 6-8, citado por Hinkelammert, 2020, p. 6)

Yahveh, en efecto, organiza la fiesta. Jesús avanza en este tema. “[...] [El Reino] es [...] un banquete, al cual todos están invitados, desde los más bajos hasta los más altos. [...] El [Reino] no es simplemente [el banquete], sino está [...] “entre ustedes”, pero hay que sujetarlo” (Hinkelammert, 2013, p. 204). Yahveh, aquí, ya no organiza el banquete, lo hacen los seres humanos (“hay que sujetarlo”). El banquete perfecto es “lógicamente [pensable] [y] posible [en la imaginación], aunque imposible [en la realidad objetiva]” (Dussel, 2009, p. 35). En el presente, se requiere el banquete mejor posible.

FH (2013), en la organización del banquete, une tres situaciones de Jesús: dos son narradas por Juan y una por Lucas. Las situaciones indican, en conjunto, el camino mesiánico. Juan, en la primera situación, relata que Jesús acudió a un banquete en Caná, donde se terminó el vino cuando la fiesta todavía no acababa. Jesús convirtió, en consecuencia, el agua en vino. La fiesta siguió. Jesús, en sí, pidió a los invitados que fueran a sus casas por el vino que tuvieran. Los invitados regresaron con sus mejores vinos. Los regalaron con alegría y sinceridad a la pareja que contraía matrimonio. Juan, en la segunda situación, expone que Jesús expulsó violentamente a los usureros y traficantes de animales del templo de Jerusalén. Lucas, en la tercera situación, explica que Jesús se presenta ante los demás como el enviado de Yahveh y que viene a proclamar la liberación de los cautivos y el año de gracia. Las tres situaciones señalan que el banquete mejor posible necesita 1) de la imaginación de un banquete donde todos estén convocados y tengan solidaridad plena (todos dieron sus mejores vinos con alegría y sinceridad), 2) del año de gracia, y 3) de la liberación de los cautivos. Pero estos tres requisitos entran en conflicto con las actividades de los usureros y de los traficantes de animales. Este es el camino mesiánico.

Pablo reconoce el Reino y el camino mesiánico anotado por Jesús. El Reino en Pablo “[...] es de hecho, el Reino “[...], como Jesús lo había presentado, pero [en Pablo se] expresa diferente debido al nuevo entorno” (Hinkelammert, 2021, p. 53). El Reino tiene tres determinaciones claves: igualdad humana, “Tierra sin ley” y “Tierra sin muerte”.

2.1 Igualdad humana

El Reino es la sociedad de la igualdad humana, no hay discriminación por diferencias. FH (2021, p. 50) hace una traducción especial del Reino, señala que la existente —en la *Biblia de Jerusalén*— es inadecuada. El autor no sabe si la mala interpretación fue intencional. En la traducción, cambia “la fe *en* Jesús” por “la fe *de* Jesús” y “Cristo Jesús” por “Jesús el Mesías” (Herrera, s/a1, s/p). FH aclara que “la palabra Cristo significa en griego [Mesías], y Pablo [escribió] en griego” (Hinkelammert, 2020, p. 20):

Pues todos sois hijos de Dios por participar en [la fe *de* Jesús el Mesías]. En efecto, todos los bautizados en el [Mesías] os habéis revestido del [Mesías]: ya no hay judío ni griego, ni esclavo ni libre, ni hombre ni mujer, ya que todos vosotros sois uno en [Jesús el Mesías]. Y si sois del [Mesías], ya sois descendencia de Abraham, herederos según la Promesa. (Gálatas 3, 26-29, citado por Hinkelammert, 2020, p. 20)

El Apóstol, en la cita, anuncia (Herrera, s/a1, s/p):

- La igualdad entre los seres humanos: “ya no hay judío ni griego, ni esclavo ni libre, ni hombre ni mujer”. “[...] [La igualdad echa para atrás, por tanto,] la esclavitud, la explotación [laboral], la discriminación entre sexos, [...] [y] las diferencias entre culturas” (Hinkelammert, 2020, p. 28).
- A la igualdad humana en el presente y no en el futuro o después de la muerte: “participar [ahora] en la fe *de* [Jesús el Mesías]”. La igualdad, en Pablo, es futuro presente, en FH es “presencia por ausencia”.
- A la igualdad humana como consecuencia de la unidad social: “sois uno en [Jesús el Mesías]”. Es producto del camino mesiánico. Yahvé no es más el centro ni el director del proyecto.

Continúa, con base en FH (2020), Herrera:

La fe *de* Jesús, [según] Pablo, es desarrollada por el mismo Jesús. Yahvé no le otorga ninguna fe. La fe *de* Jesús es producto de [su vivencia en la realidad]. Vive [la realidad] teniendo como referencia al Reino [...]. El proyecto de Jesús consiste en [reducir] la distancia entre la realidad [...] y el Reino [...]. (s/a1, s/p.)

Jesús busca la sociedad mejor posible. La fe *de* Jesús es la confianza de acercar lo más posible los dos puntos en el presente mediante la acción humana (Herrera, s/a1, s/p). “[...] El bautismo, [además], anota la intención de integrarse al proyecto: “todos los bautizados en el [Mesías] os habéis revestido del [Mesías]” (Herrera, s/a1, s/p). FH, en este aspecto, subraya que “[...] solo [...] tiene sentido que el Mesías sea revestido [en tanto] “todos compartan la fe *de* Jesús y hagan suya esa fe. [...] En el Mesías no es posible convertir las diferencias entre [los seres humanos] en desigualdades discriminatorias” (Hinkelammert, 2021, pp. 50-51).

Pablo profundiza en el camino mesiánico que conduce al Reino:

Pero cada cual en su rango: el Mesías como primicias; luego, los del Mesías en su venida. Luego, el fin, cuando entregue a Dios el Reino, después de haber destruido todo Principado, Dominación y Potestad. Porque debe él reinar hasta que se ponga a todos sus enemigos bajos sus pies. El último enemigo en ser destruido será la [m]uerte. Porque ha sometido todas las cosas bajo sus pies. Mas cuando diga que “todo está sometido”, es evidente que se excluye a [a]quel que ha sometido todas las cosas. Cuando hayan sido sometidas a él todas las cosas, entonces también el [h]ijo se someterá a [a]quel que ha sometido a él todas las cosas, para que Dios sea todo en todo. (1 Corintios 15, 23-28, citado por Hinkelammert, 2020, p. 141)

El Apóstol revela las tareas de Jesús, las cuales son secuenciales (Herrera, s/a1, s/p):

1. Destruir las formas terrestres que oprimen a los seres humanos: “Principado, Dominación, Potestad”.
2. Derrotar a la muerte.
3. Jesús, lograda la primera y segunda tarea, se derrocará a él mismo: “el hijo se someterá a [a]quel que ha sometido a él todas las cosas”. No hay autoridad: “Dios sea todo en todo”.

2.2 “Tierra sin ley”

En la sociedad de Pablo, regulaban principalmente dos leyes, la ley de la Torá y la ley romana. “Pablo hace un concepto universal de la ley [...]: [...] cuando los gentiles [griegos], que no tienen ley, cumplen naturalmente las prescripciones de la ley, sin tener ley, para sí mismos son ley” (Romanos 2: 14, citado por Hinkelammert, 2018, p. 5). Pablo subraya —en su concepto— la preponderancia de la ley para las sociedades. Si los seres humanos no tienen ley, pero a pesar de eso siguen lineamientos, ellos mismos son entonces su ley. De cualquier forma, siguen una ley. “[...] [Sin] ley [simplemente] [...] no puede haber [...] socialización [entre seres humanos]” (Hinkelammert, 2013, p. 75). Sin socialización, la vida se interrumpe.

Pablo se concentra en la ley romana. FH (2018) explica que el Apóstol hace referencia, en específico, a la segunda parte de los mandamientos: no matarás, no robarás, no mentirás, no cometerás adulterio y no codiciarás. Los tres primeros se encuentran formalizados actualmente en la mayoría de los Códigos Civiles de las naciones, fueron instaurados desde el Código Civil romano. No codiciarás, el décimo mandamiento, por su parte, no está tipificado como norma formal.

No cumplir los mandamientos hace caer en *los* pecados. Pablo diferencia entre *los* pecados y *el* pecado. En Juan también se encuentra esta diferencia: “[...] Cordero de Dios que quita [el] pecado [no *los* pecados] del mundo”. [...] *El* pecado, en Pablo, [es buscar] la justicia con el cumplimiento [absoluto y ciego] de la ley” (Hinkelammert, 2013, p. 80).

En la explicación del pecado “Pablo recurre a dos sabidurías: la sabiduría de los hombres de este mundo y la sabiduría de Dios” (Herrera, 2014, p. 252). El Apóstol escribe:

[...] Hablamos de una sabiduría de Dios, [que es] misteriosa [y está] escondida, destinada por Dios desde antes de los siglos para gloria nuestra antes que existiera el mundo; aquella que ninguno de los dominadores de este mundo alcanzó a conocer, porque si la hubiera conocido no habrían crucificado al Señor de la gloria [Jesús el Mesías]. (1 Corintios 2: 7-8, citado por Hinkelammert, 2018, p. 6)

La sabiduría de Dios, siguiendo la cita, no acepta crucifixiones, se opone al crimen. La sabiduría de los hombres de este mundo, en contraste, admite al crimen. Veamos. “Los [hombres] de este mundo, que eran las autoridades judías y romanas, [acusaron], condenaron y crucificaron a

Jesús [...], cumpliendo [(absoluta y ciegamente)] la ley judía y romana” (Hinkelammert, 2018, p. 6). Jesús cometió dos pecados (*los pecados*). El Sanedrín (hombre de este mundo), en el juicio de Jesús, expuso: “[...] nosotros tenemos una [ley], y según esa [ley], [Jesús] debe morir, porque [dice que es] hijo de Dios” (Juan 19, 7-8, citado por Hinkelammert, 1998, p. 29). El Sanedrín culpó a Jesús por blasfemia. FH (1998, p. 29) encuentra que la denuncia de Pilato, otro hombre de este mundo, fue indirecta; empero, certera:

[...] “¿Qué es la verdad?”. Y, dicho eso, volvió a salir donde los judíos y le dijo: “Yo no encuentro ningún delito en él. Pero es costumbre entre vosotros que os ponga en libertad a un [hombre] por la Pascua. ¿Queréis, pues, que os ponga en libertad al Rey de los judíos? (Juan 18, 38-39, citado por Hinkelammert, 1998, p. 28)

Pilato, al momento de decir que Jesús era el Rey de los judíos, lo estaba mandando a la muerte.

En el juicio hay una disputa entre el Sanedrín y Pilato. La disputa no era por salvar la vida de Jesús, sino por conservar sus posiciones de autoridad. El César, quien era el jefe superior de Pilato, también se presentaba como hijo de Dios. El cumplimiento (absoluto y ciego) de la ley obligaría a la ejecución de Jesús y del César. Pilato parcializa la acusación del Sanedrín, la dirige exclusivamente contra Jesús. FH enlaza esta situación con la frase: “[...] Cuando oyó Pilato [al Sanedrín], se atemorizó aún más (Juan 19, 7-8, citado por Hinkelammert, 1998, p. 29). El juicio también muestra el conflicto al interior de la sabiduría de los hombres: no siempre se cumple (absoluta y ciegamente) la ley cuando está implicada la autoridad. Tanto Pilato como el Sanedrín siguieron la ley del Imperio y la judía, respectivamente. La justicia en la sabiduría de los hombres del mundo está en cumplir (absoluta y ciegamente) la ley con los desvalidos.

Jesús violó leyes y tampoco mostró preocupación por las trasgresiones que la gente hizo a la ley. Jesús, por ejemplo, no condenó a una mujer que incurrió en adulterio, únicamente le pidió que no pecara más. En la sabiduría de los hombres de este mundo, a la que pertenecía esa mujer, el acto del adulterio no era —como tal— el motivo para condenarla. Esta sabiduría, más bien, se enfoca en castigar a todos aquellos que trasgreden la ley. No importa el adulterio o el contenido de la ley, sino faltar a la ley. En caso que una ley prohibiera tomar vino, el problema no estaría en tomar vino, sino en violar la ley. Jesús tampoco acata la ley cuando sana a un enfermo en día sábado. Esta situación es igual a las anteriores. Lo central no era la vida del enfermo, lo significativo era respetar la ley. FH (1998, p. 32) afirma que Jesús aceptó que la ley se trasgrediera en tanto esta afectara la dignidad y/o la vida humana, condenó a todos aquellos que cometieron *el* pecado.

En el décimo mandamiento (no codiciarás) aparece otro asunto sobre la crítica de la ley. La codicia, al no formalizarse en los Códigos, no implica violación de la ley (Hinkelammert, 2013). La codicia, en efecto, no mata; más bien, deja morir: arrebatar a los seres humanos sus medios de vida o impedir que los obtengan, con el propósito de que uno tenga más, es vedar sus posibilida-

des de vida. Shakespeare, al respecto, escribe: “[...] me quitan la vida al quitarme los medios que me permiten vivir” (Hinkelammert y Mora, 2013, p. 19). Crisóstomo sigue el mismo camino: “No compartir con los pobres sus propios bienes es robarles y quitarles la vida. No son nuestros los bienes que tenemos, sino suyos” (Hinkelammert, 2018, p. 7). FH (2018) señala que el tipo de robo que especifica Crisóstomo tiene conexión directa con la explotación y plusvalía que describe Marx en *El Capital*.

La codicia, en ocasiones, provoca que unos maten a otros de diversos modos (a golpes, con armas de fuego). El acto de matar es ilegal. Matar es un hecho trágico, un crimen; sin embargo, lo primordial se halla, en la sabiduría de los hombres de este mundo, en violar la ley. La ley permite también algunos homicidios, como el de Jesús o el de aquellos que son convertidos en monstruos por las autoridades. Estos crímenes son legales. La codicia genera que otros mueran por hambre. Este acto, de igual manera, es legal. Pablo formula, en consecuencia, un juicio general: “[...] la espina de la muerte es *el pecado* y el poder *del pecado* es la ley”.

[...] La afirmación de que la fuerza de [*el pecado*] [...] es la ley, [incluso, para] la Torá, [...] es el escándalo de la ley” (Hinkelammert, 2018, p. 6). “[...] Hace falta, [por ende], un criterio de discernimiento, [que permita conocer] si la ley [es] justa. Pablo genera el criterio: “[...] Con nadie tengáis otra deuda que la del mutuo amor. Pues el que ama al prójimo, ha cumplido la ley. En efecto, lo de: [...] no matarás, no robarás, [...] y todos los demás preceptos, se resumen en esta fórmula: [a] marás a tu prójimo: tú mismo eres él [yo soy si tú eres (Desmond Tutu)]. El amor no hace mal al prójimo. El amor es, por tanto, la ley en su plenitud” (Romanos 13: 8-10, citado por Hinkelammert, 2018, pp. 9-10). El criterio se halla en términos seculares: “[...] el cumplimiento de la ley se encuentra bajo una condición: [la ley] tiene que ser compatible con la necesidad fáctica del amor al prójimo. Si [la ley] no es compatible, [...] no debe cumplirse. (Hinkelammert, 2018, p. 10)

Un aspecto más sobre la crítica de la ley. Para que la ley pueda funcionar necesita situar a los seres humanos como objetos (Herrera, s/a2, s/p). “[...] Al actuar en el ámbito de la ley, [por fuerza], se actúa sobre seres transformados en objetos de [la ley]” (Hinkelammert, 2000, p. 253). Y, durante la puesta en marcha de la ley, el nivel de objetivación va avanzado (Herrera, s/a2, s/p). Esto sucede aun cuando la ley sea compatible con el amor al prójimo y/o se considere a los seres humanos como superiores a la ley. La situación es inevitable. La ley se dirige “a portadores de categorías, a roles, a estratos, a clases” (Hinkelammert, 2000, p. 253). Las vivencias puras entre seres humanos que implican relaciones sociales sin ninguna objetivación necesariamente excluyen a la ley. Las vivencias puras son trascendentales. En estas vivencias, la comunicación se realiza sin lenguaje materializado, subjetivas y fluidas completamente entre sujetos (Hinkelammert, 2000).

Pablo analiza la relación entre ley y cuerpo humano, escribe que “[...] nosotros, [aunque tengamos] las primicias del Espíritu, gemimos en nuestro interior anhelando que nuestro cuerpo sea

liberado. Porque [la] redención [o liberación del cuerpo] es [la] esperanza (Romanos 8: 8-24, citado por Hinkelammert, 2021, p. 60). En la cita se destaca la redención del cuerpo. ¿Qué esclaviza al cuerpo? “[...] La muerte mantiene sometida [al cuerpo]. La liberación, por tanto, del [cuerpo] es la [eliminación definitiva] de la muerte” (Hinkelammert, 2020, p. 152). El Apóstol explica que la salvación de los seres humanos es efecto de la redención del cuerpo. La redención no se halla en el descanso eterno de los muertos. El asunto es al revés. La redención se encuentra en la vida eterna de los muertos “en un nuevo hogar” (Hinkelammert, 2021, p. 61). La redención del cuerpo, en el presente, consiste en someter la ley al cuerpo. “[...] El ser humano [el cuerpo] no es para el sábado [la ley], sino el sábado [la ley] es para el ser humano [cuerpo]” (Hinkelammert, 1998, p. 33).

2.3 “Tierra sin muerte”

[...] Los seres humanos están llamados a participar en la [realización] del [Reino] mejor posible. Pero [el llamado] va [...] más allá [...]. El Reino está conectado, entre otros aspectos (igualdad humana absoluta, Tierra sin ley), con [la vida eterna, que circunscribe a] la resurrección de los muertos. (Hinkelammert, 2021, p. 53)

Desde Pablo está la consigna: “[...] El último enemigo en ser destruido [es] la muerte” (1 Corintios 15, 23-28, citado por Hinkelammert, 2020, p. 141). “[...] [Y, solamente] se puede afirmar que [mediante la] resurrección de los muertos [hay] posibilidad de la [vida eterna]” (Hinkelammert, 2020, p. 147).

“[La vida eterna y la resurrección de los muertos] son conceptos trascendentales. Los dos conceptos son parte de un mito” (Herrera, s/p1, s/a), uno complementa al otro. “[...] [Estos conceptos] tienen la misma imposibilidad de su realización con la acción humana” (Hinkelammert, 2020, p. 419). Pablo, no obstante, ofrece la salida:

[...] Al sembrarse [un cuerpo sin vida] es un cuerpo que se pudre; al resucitar será algo que no puede morir. [...] Al sembrarse el cuerpo perdió sus fuerzas, al resucitar estará lleno de vigor. Se sembró un cuerpo animado por alma viviente; y resucitará un cuerpo animado por el Espíritu. Pues habrá un cuerpo espiritual lo mismo que hay al presente un cuerpo animado y viviente. (1 Corintios, 15, 42-44, citado por Hinkelammert, 2020, p. 153)

“La clave de la resurrección de los muertos, para Pablo, está en el Espíritu” (Herrera, s/a1, s/p). El Espíritu “es la orientación del cuerpo [por parte de los propios seres humanos en sus vidas objetivas] hacia la vida [eterna]” (Hinkelammert, 2020, p. 155). “Esta orientación es la que anima al cuerpo muerto” (Herrera, s/a1, s/p). Pablo agrega:

[...] Y nosotros no hemos recibido el [E]spíritu del mundo, sino el Espíritu que viene de Dios, para conocer las gracias que Dios nos ha otorgado, de las cuales

también hablamos, no con palabras enseñadas [por la sabiduría de los hombres de este mundo], sino enseñadas por el Espíritu [de la sabiduría de Dios], expresando realidades espirituales en términos espirituales. (1 Corintios, 2, 12-15, citado por Hinkelammert, 2013, p. 43)

“Expresar realidades espirituales en términos espirituales” es manifestar lo que *es* con base en lo que *no es*” (Hinkelammert, 2013, p. 45). Lo que *no es*, es la vida eterna. Lo que *no es*, es la igualdad humana absoluta. Lo que *no es*, es la Tierra sin ley. Lo que *no es*, en conjunto, es el Reino. El Espíritu hace “presente por ausencia” a la vida eterna, a la igualdad humana absoluta, a la Tierra sin ley. El Espíritu, en suma, hace “presente por ausencia” al Reino. “La ausencia presente se siente [en el cuerpo] y se vive [...]” (Herrera, s/a1, s/p.) El Espíritu es el lado trascendental de los seres humanos. Pablo reafirma la idea: “[...] Ahora vemos en un espejo, en enigma. Entonces veremos cara a cara” (1 Corintios 13, 12, citado por Hinkelammert, 2013, p. 44). El espejo muestra lo que *es* e invisibiliza lo que *no es*. Mirarse cara a cara es el *no es*. Mirarse, de esta manera, es el Espíritu.

La liberación del cuerpo —de la muerte— en el presente se encuentra en el Espíritu: “Y si el Espíritu de aquel que resucitó a [Jesús el Mesías] de entre los muertos está en ustedes, el que resucitó a Jesús [el Mesías] de entre los muertos dará también vida a sus cuerpos mortales; lo hará por medio de su Espíritu que ya habita en ustedes” (Romanos 8, 11-12, citado por Hinkelammert, 2020, p. 155). “[...] Hay resurrección, [por consiguiente], en cada uno en cuanto asume la fe *de* Jesús” (Hinkelammert, 2013, p. 46). “[...] La vida eterna es la anticipación del Reino [...]” (Herrera, s/a1, s/p.). ¿Cómo se hace? A través del Espíritu, que implica definitivamente que los seres humanos busquen el Reino mejor posible en su realidad (camino mesiánico).

3. El ser humano es el ser supremo para el ser humano

“El cristianismo profético-mesiánico fue [sustituido] por el cristianismo imperial-colonizador en el [Siglo IV] con el [Emperador Constantino]” (Herrera, s/a1, s/p.). El cristianismo profético-mesiánico tuvo un termidor: “[...] La [mayoría de la población,] [en efecto,] pudo cristianizarse [...], pero no hubo posibilidad de cristianizar al Estado romano. [...] El Estado romano cristiano del Siglo IV no es la cristianización del Imperio, sino la imperialización del cristianismo” (Hinkelammert, 2018, p. 2). El cristianismo imperial-colonizador fue el termidor.

Agustín consolida al cristianismo imperial-colonizador:

[...] Pregunta [para Agustín]: así que dime a ver si el siervo que mata al señor de quien teme graves tormentos debe ser o no incluido, según tú, en el número de los que matan a un hombre en circunstancias tales, que de ningún modo debe dárseles el calificativo de homicidas [...].

Respuesta [de Agustín]: ¿es posible que así te vayas convencido de que deba declararse impune un crimen tan grande antes de ver despacio si aquel siervo no deseaba verse libre del miedo de su señor, con el fin de saciar sus desordenados apetitos? (San Agustín, 1963, citado por Hinkelammert, 2018, p. 16)

Si los siervos sacian sus desordenados apetitos siendo libres, para Agustín, no es justificación de matar al hombre que los atormenta. Los dos actos, según la cita, son pecados (*los pecados*), pero uno es más que otro. Agustín, según FH, “extiende esta condena de la satisfacción [desordenada u ordenada de los apetitos] a toda la vida humana” (Hinkelammert, 2018, p. 16). Los siervos que se encuentren gozando de la libertad, en tanto la libertad sea considerada un apetito desordenado, están cometiendo un pecado, que es peor que un crimen.

En el cristianismo imperial-colonizador se dibuja también un cielo como banquete, con todos incluidos, pero para entrar se pide una condición: evangelización de todos los siervos, a excepción del Emperador. El banquete incluye un año de gracia para los siervos. Durante este año se puede liberar a los siervos, anular sus deudas, regresarles sus casas. FH (2018, p. 16) señala que Agustín indica como peligroso el año de gracia, deroga entonces a este cielo. Agustín agrega: “[...] [A pesar de la evangelización, los siervos] han de entretenerte en excesivos banquetes carnales en que habrá tanta abundancia de manjares y bebidas que no solo no guardan moderación alguna, sino que exceden los límites de la misma incredulidad” (San Agustín, 1963, citado por Hinkelammert, 2018, pp. 16-17). Este banquete, en Agustín, es meramente carnal. El banquete, por tanto, debe ser otro:

[...] Sin duda que donde quisiera el [E]spíritu, allí luego estará el cuerpo [...].

Así, pues, para que las almas sean bienaventuradas, no es necesario huir de todo lo que es el cuerpo, sino recibir y tomar aquel cuerpo incorruptible.

[...] Cuando venga lo que es perfecto, y cuando el cuerpo corruptible no agravará ya, no comprimirá el alma, sino que, siendo incorruptible, no estorbará[.] Aquellos santos han de tener necesidad de ojos corpóreos para ver lo que [tuvieren] menester. (San Agustín, 1963, citado por Hinkelammert, 2018, p. 17)

El cristianismo imperial-colonizador no es anticorporal, observa al cuerpo humano como esclavo de la ley.

El nuevo cielo [banquete] es flexibilización absoluta del ser humano frente a la voluntad [que derive de la ley]. [...] [La ley es el Espíritu]. La ley no es [...] problema, [es la solución]. [...] [Los problemas son la sensualidad y las necesidades del cuerpo]. [...] [Sin sensualidad ni necesidades el cuerpo es perfecto]. (Hinkelammert, 2013, pp. 209-210)

Esto es opuesto a los argumentos de Pablo.

[...] [En efecto, Agustín dice lo mismo que Pablo: [...] quien ama al otro, cumple con la ley. Pero para Agustín significa [...] lo inverso de lo que expresa Pablo. [Agustín] dice [...] en tanto que la ley se cumpla ciegamente, uno ama a su prójimo. (Hinkelammert, 2018, p. 10)

El cristianismo profético-mesiánico retorna en el Siglo XV-XVI con las guerras campesinas alemanas y con la nueva interpretación del mito del Dios Prometeo (Hinkelammert, 2013, p. 215).

[...] Prometeo [era] un Dios que se rebeló contra los otros Dioses. [Su] rebelión lo convirtió en hombre. [...] Durante el tiempo que fue castigado educó a su pueblo. La integración con el pueblo lo transformó también en hombre. “Prometeo se hizo hombre para que los hombres se hagan Prometeo”. (Hinkelammert, 2020, p. 38)

“[...] [Prometeo no regresó a ser Dios]” (Herrera, s/a1, s/p). Este Prometeo es semejante al “Dios sea todo en todo” de Pablo: “el hijo [Jesús] se someterá a [a]quel que ha sometido a él todas las cosas [a Jesús]”.

La Revolución francesa es otro acontecimiento político que recupera al cristianismo profético-mesiánico. “[...] La Revolución [...], en su primera fase, atrapa la [igualdad humana] de Pablo. [...] Este aspecto del Reino [...] [constituye la orientación] de la primera etapa” (Herrera, s/a1, s/p). “[...] El termidor, en primer lugar, [de la primera etapa] fue la llegada del Directorio [nuevo régimen político] y, posteriormente, el ascenso de Napoleón” (Hinkelammert, 2018, p. 1). Napoleón convierte la Revolución francesa, que era Revolución popular, en Revolución burguesa. El Código Civil que impuso exhibe al pensamiento burgués (Hinkelammert, 2018).

En el Siglo XIX, con la esencia del:

“Dios sea todo en todo” de Pablo y del mito del Dios Prometeo, apareció la doctrina marxiana sobre “el ser humano es el ser supremo para el ser humano”. “¿Qué significa “el ser humano como ser supremo para el ser humano”? (Herrera, s/a1, s/p) [...] El ser supremo es secular, no es un Dios externo. El ser supremo para el ser humano es el propio ser humano. [...] No es el ser humano que *es* [...] Es el ser humano que *no es*, [es] el ser humano que debería ser. Y, lo que debería ser es ser humano (Hinkelammert, 2007, pp. 403-404).

El ser humano como ser supremo “[...] no significa divinización del ser humano, sino que cada humano se comporte plenamente como [ser] humano [...]” (Herrera, s/a1, s/p). El ser humano pleno es un concepto trascendental. La vida plena forma parte del Reino.

“¿Cómo el ser humano se hace ser supremo para el ser humano?” (Herrera, s/a1, s/p). Marx responde con un imperativo categórico: “[echando] por tierra todas las relaciones en que el [ser humano] sea un ser humillado, sojuzgado, abandonado y despreciable” (Hinkelammert, 2020, p. 47). La contestación está vinculada con el camino mesiánico. “[...] El Reino se encuentra entre ustedes, pero hay que sujetarlo” (Hinkelammert, 2013, p. 204). Los seres humanos son los encargados de derrotar las relaciones que atenten contra la vida y dignidad humana (“hay que sujetar [al Reino]”). El comentario de Marx también se ancla con las situaciones que narran Juan y Lucas de Jesús. El Reino mejor posible exige que los seres humanos entren en disputa con los usureros y

traficantes de animales, quienes impiden, hasta cierto punto, el año de gracia y la liberación de los cautivos. El imperativo, además, se vincula con el Espíritu de la sabiduría de Dios, que involucra, de igual manera, la construcción del Reino mejor posible en la realidad.

4. El sujeto de la praxis

Los seres humanos primero se relacionan con su realidad. No consideran límites, aspiran a conquistarla en su totalidad. Son seres actuantes. Luego, ya actuando, chocan con límites, se enteran que no tienen vida eterna, que morirán en algún momento (Hinkelammert, 2000, pp. 229-230). Su parte cognosciente detecta los límites. Los límites “se conocen, [por tanto,] después de la actuación, aun cuando son anteriores a la actuación” (Hinkelammert y Mora, 2014, p. 40).

Transcurrido el tiempo, los actuantes posteriores conocen, por supuesto, que no hay vida eterna. Este conocimiento es general. No obstante, cada actuante afronta de manera diferente la finitud de su vida, desarrollan un conocimiento específico. “[Este] conocimiento [continúa siendo] después de la actuación, aun cuando [es] [anterior] a la actuación” (Hinkelammert y Mora, 2014, p. 40). Los actuantes, como paso inicial para dejar atrás la finitud de la vida, la superan —de manera perfecta— con la imaginación. Los seres humanos son seres infinitos precisamente por su parte trascendental. El área cognosciente estructura la imaginación. El resultado es la utopía: el Reino. En el Reino está la vida eterna. El Reino es “lógicamente [pensable] [y] posible [en la imaginación], aunque imposible [en la realidad objetiva]” (Dussel, 2009, p. 35). Colocar algo distinto al Reino como utopía retrata a una utopía distorsionada. El área cognosciente, en esta situación, sistematiza a la ilusión trascendental.

Los seres humanos, con su parte cognosciente, hacen explícita —en la medida de lo posible— a la utopía en la ley (Constitución, Código Civil). Los actuantes ahora quedan ajustados a la ley. Ellos también saben que requieren de bienes básicos para posibilitar sus vidas (alimento, abrigo). “Los [bienes] no son neutrales, sino [...] vehículos [para conservar] la vida” (Hinkelammert, 2000, p. 238). Los seres humanos recurren a la naturaleza para producirlos. “[...] La naturaleza constituye la plataforma insustituible para vivir (seres naturales) y, a la vez, el soporte, de igual manera, irreemplazable, para la actuación” (Herrera, s/a2, s/p). La dependencia de la naturaleza los convierte en seres necesitados (necesitados de la naturaleza). Lo necesitado, según el proceso histórico que estén viviendo, se transforma en necesidades específicas (Hinkelammert y Mora, 2013, p. 31). Los bienes atienden las necesidades específicas. De actuantes pasan, por ende, a productores que, además, operan conforme a la ley.

Los productores, en sus acciones, seleccionan los medios más convenientes para generar los bienes. Los medios se adquieren de la naturaleza y del trabajo de otros productores. La selección se realiza en función de no obstaculizar la vida ni perjudicar la naturaleza. En la fabricación de los bienes se experimentan entonces límites. Esta situación convierte a los productores en seres prácticos, quienes siguen implementando sus acciones siguiendo la ley (Hinkelammert, 2000, pp. 236-241).

Los productores prácticos se integran a un sistema de la división social del trabajo, el cual crea redes de convivencia socio-productiva. La convivencia introduce, en el ámbito productivo, a los seres sociales (Hinkelammert, 2000, p. 251). Los productores prácticos se pueden nombrar sujetos prácticos. La idea de sujeto hace referencia a seres humanos —en comunidad— que se reconocen como seres humanos. La vida en comunidad es requisito para vivir. Los seres humanos en todos los momentos de sus vidas son sociales (sujetos). La ley debe ser compatible con la máxima paulista: ama a tu prójimo.

La exclusión de sujetos prácticos del sistema implica que estos no tengan la oportunidad efectiva de obtener sus bienes. La coordinación del sistema debe ser tal que los movimientos de los sujetos prácticos no anulen la dinámica de los otros sujetos (Hinkelammert, 2000, pp. 240-241). La acción del sujeto práctico no debe romper el pleno empleo en el sistema. La forma de coordinar el sistema también está instaurada en la ley. El sujeto práctico que actúa en sus producciones con base en dicha coordinación se concibe como sujeto de la praxis (Hinkelammert, 2000, pp. 251-252). La praxis requiere de leyes que aseguren la vida de cada sujeto. La praxis no es mera práctica (Hinkelammert, 2000, pp. 252-253). El ámbito que diferencia a la práctica y a la praxis está en el tipo de ley imperante.

“[...] El sujeto de la praxis, llegando hasta este punto, no obstante, se asoma cada vez más como objeto de la ley, alcanza un nivel considerable de objetivación” (Herrera, s/a2, s/p). El sujeto natural, vivo, cognosciente, necesitado, con necesidades específicas y social que logra trascender todas las objetivaciones que se han generado en su trayecto como sujeto actuante, creador de leyes, productor de bienes, práctico y de la praxis, se convierte en sujeto libre (Hinkelammert, 2000, pp. 253-254). “El lado trascendental del sujeto (el Espíritu de la sabiduría de Dios) permite su liberación” (Herrera, s/a2, s/p).

La metafísica de la praxis humana es específica. El sujeto hace uso de su parte trascendental en varios momentos de su realidad para conservar la vida (lo mejor posible). Las trascendencias parciales son parte del camino mesiánico (Herrera, s/a2, s/p):

1. Los actuantes hacen conciencia de su finitud y de su categoría de necesitados, imaginan al Reino.
2. Los actuantes construyen leyes que afirman al Reino.
3. Los productores, para dar respuesta a sus necesidades específicas, emprenden procesos que generen los bienes básicos suficientes.
4. Los productores prácticos elaboran los bienes sin alterar en ningún grado la vida humana y la naturaleza.
5. Convivencia entre sujetos, que involucre conductas donde los seres humanos se comprendan plenamente entre ellos como seres naturales, vivos, necesitados y con necesidades específicas (Hinkelammert, 2005, p. 72).

6. Sistema de la división social del trabajo con pleno empleo de los sujetos prácticos (Hinkelammert y Mora, 2013, pp. 99-101).
7. El sujeto de la praxis opera 1) en un sistema de la división social del trabajo con pleno empleo y 2) con leyes que afiancen al sistema y a la convivencia social.

El sujeto de la praxis es resultado de trascendencias parciales que gozan de factibilidad, cada una está soportada en imaginaciones. El sujeto de la acción humana en general no necesariamente realiza imaginaciones. La metafísica de la praxis humana tiene sus bases, por tanto, en la factibilidad trascendental (imaginaciones). La metafísica de la acción humana en general puede contener ilusiones que anulen la factibilidad trascendental. Algunas de las trascendencias parciales de los seres humanos pueden encontrarse trastocadas por ilusiones que afecten al trayecto completo. En la acción humana en general aparece el ser actuante, creador de leyes, productor, práctico, social y de la praxis. Todos ellos activan su lado trascendental. La metafísica se construye a partir del actuante. La metafísica de la praxis humana, por último, pudiera traducirse como la metafísica de la acción humana y de su desarrollo con el amparo de la factibilidad trascendental.

5. Conclusiones

El pensamiento trascendental es parte de la condición humana y, a la vez, ejecutarlo empíricamente es imposible para la condición humana. La metafísica de la praxis humana consiste en imaginar “[...] saltos cualitativos de la sociedad humana [en] el tiempo, [y en el espacio real] [...] [hacia una sociedad perfecta]” (Hinkelammert, 1970, p. 296). El análisis metafísico no tiene factibilidad trascendental cuando se piensa que algún día la sociedad en el tiempo y en el espacio real se convertirá en una sociedad perfecta con saltos cualitativos y/o cuantitativos. “[...] La factibilidad trascendental, [además,] no puede depender de [decisiones humanas arbitrarias]” (Hinkelammert, 1970, p. 296). No ha existido ni existe ni existirá una sociedad que no esté amenazada por la muerte y por la ley. La factibilidad trascendental solo se origina con imaginaciones de los seres humanos de saltos cualitativos en el tiempo y en el espacio real que lleven hacia sociedades sin muerte y sin ley (sociedad perfecta). Mientras haya sociedades con muerte y leyes, la factibilidad trascendental es necesaria. FH encuentra en Pablo un Reino sin muerte, sin ley y sin ninguna discriminación.

La metafísica de la praxis humana y, en sí, la metafísica de las ciencias sociales, se expresa a través de conceptos trascendentales: mecanismos de funcionamiento perfecto, mitos y utopía. El contenido de los conceptos no tiene presencia ontológica, “[...] pero están realmente presentes” (Hinkelammert, 2021, p. 21). El Reino debe aceptarse como imposible empíricamente. “[...] No es una imposibilidad arbitraria, sino [una] imposibilidad que [muestra] la otra cara de lo posible. [...] La [realidad objetiva de la vida] es el espacio de la posibilidad, [el Reino] es el espacio de la imposibilidad (Hinkelammert, 2021). En el reconocimiento de la realidad como lo único posible también se admite al Reino como imposible. En este acto se crea una realidad imposible. Los seres humanos, de este modo, están haciendo presente al Reino por ausencia. Los conceptos trascendentales están en la realidad y se experimentan sensorialmente (en la vida) por su ausencia.

Los conceptos representan categorías de análisis para la praxis humana. El sujeto de la praxis es consecuencia de un conjunto de trascendencias sostenidas en imaginaciones. Antes del sujeto de la praxis está el ser actuante, el creador de leyes, el productor, el práctico y el social. El ser actuante efectúa el primer pensamiento metafísico. La metafísica de la praxis humana es una especificidad de la metafísica de la acción humana.

El contenido del artículo, finalmente, genera varias líneas de investigación:

- FH en 2020 y 2021 abre la modernidad con la creación del primer concepto trascendental, el Reino. El autor, en 2007 (p. 401), escribe que los proyectos de liberación son prácticamente propios de la modernidad; sin embargo, argumenta que estos aparecieron con fuerza considerable durante el Renacimiento (renacer). Pero el Reino, formulado en el Siglo I, se halla presente en los nuevos proyectos, no es un simple antecedente, contiene la sustancia humana (igualdad absoluta, vida sin muerte y vida sin ley). ¿Renació la sustancia en otros contextos?, ¿No existieron otras creaciones? La congruencia entre el “Dios sea todo en todo” de Pablo, el Dios Prometeo y la doctrina marxiana sobre “el ser humano es el ser supremo para el ser humano”, es directa.
- Dios es un concepto trascendental. El discurso de FH subraya que debatir sobre la existencia o no de Dios es poco útil. La pregunta es otra: ¿Qué Dioses imperan en la actualidad? Lo mismo pasa con los conceptos de mitos y utopías: ¿Qué mitos y utopías rigen hoy?
- Análisis del pleno empleo —en el sistema de la división social del trabajo— como concepto trascendental (mito).
- ¿Qué pasaría si existieran Dioses que estén del lado de los seres humanos, que defiendan la consigna centrada en que “el ser humano es el ser supremo para el ser humano”? Hinkelammert, en tanto respuesta inicial para la discusión, señala que estos Dioses se hicieron humanos.

Referencias

- Dussel, E. (2009). *Política de la liberación. Volumen II. Arquitectónica*. Trotta.
- Herrera, H. (s/a1). Crítica de la ilusión trascendental. Notas sobre el mito neoclásico de la competencia perfecta. Inédito (capítulo en dictamen, el proceso de evaluación comenzó el 01 de marzo de 2022).
- Herrera, H. (s/a2). Posición y enunciados temáticos de la utopía en una economía para la vida. Inédito (artículo en dictamen, el proceso de evaluación comenzó el 01 de febrero de 2022).
- Herrera, H. (2014). La maldición que pesa sobre la Ley. *Argumentos. Estudios críticos de la sociedad*, 75, 249-256.
- Hinkelammert, F. (1970). *Ideologías del desarrollo y dialéctica de la historia*. Editorial Paidós.
- Hinkelammert, F. (1984). *Crítica a la razón utópica* (Primera edición). Departamento Ecuménico de Investigaciones.

- Hinkelammert, F. (1998). *El grito del sujeto. Del teatro-mundo del evangelio de Juan al perro-mundo de la globalización*. Departamento Ecuménico de Investigaciones.
- Hinkelammert, F. (2000). *Crítica a la razón utópica* (Tercera edición). Departamento Ecuménico de Investigaciones.
- Hinkelammert, F. (2005). *El sujeto y la ley. El retorno del sujeto reprimido* (Segunda reimpresión). Editorial de la Universidad Nacional de Costa Rica.
- Hinkelammert, F. (2007). Pensamiento crítico y crítica de la razón mítica, *Theologica Xaveriana*, 57(163), 399-412.
- Hinkelammert, F. (2008). *Hacia una crítica de la razón mítica. El laberinto de la modernidad. Materiales para la discusión*. Palabra Comprometida Ediciones, Dríada, Departamento Ecuménico de Investigaciones.
- Hinkelammert, F. (2013). *La maldición que pesa sobre la ley. Las raíces del pensamiento crítico en Pablo de Tarso* (Segunda edición ampliada). Arlekín.
- Hinkelammert, F. (2018). *El termidor del cristianismo como origen de la ortodoxia cristiana: las raíces cristianas del capitalismo y la modernidad*. Universidad Centroamericana José Simeón Cañas. repositorio.uca.edu.sv/jspui/bitstream/11674/1820/1/El%20termidor%2odel%2ocristianismo.%20Jorge%20Corr.pdf
- Hinkelammert, F. (2020). *Cuando Dios se hace hombre, el ser humano hace la modernidad. Crítica de la razón mítica en la historia occidental. Ensayos*. Arlekín.
- Hinkelammert, F. (2021). *Cuando Dios se hace hombre, el ser humano hace la modernidad. Crítica de la razón mítica en la historia occidental. Segunda parte*. Manuscrito. Grupo de Pensamiento Crítico. <https://www.pensamientocritico.info/libros/libros-de-franz-hinkelammert/espanol.html?start=20>
- Hinkelammert, F. y Mora, H. (2013). *Hacia una economía para la vida. Preludio a una segunda crítica de la economía política* (Cuarta edición). Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo y Universidad Nacional de Costa Rica.
- Hinkelammert, F. y Mora, H. (2014). *Economía, vida humana y bien común. 25 reflexiones sobre economía crítica*. Universidad Centroamericana José Simeón Cañas. <http://hdl.handle.net/11674/979>

AUTOR

Hugo Amador Herrera Torres. Posdoctorado en Economía por la Universidad Autónoma de Madrid, Posdoctorado en Ciencias Sociales por la Universidad Nacional de Costa Rica, Doctorado en Ciencias Políticas por la Universidad de La Habana, Doctorado en Ciencias del Desarrollo Regional por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Doctorado en Economía por la Universidad Autónoma de Madrid, Maestría en Derechos Humanos y Democracia por la FLACSO-Méjico, Maestría en Ciencias del Desarrollo Local por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Actualmente es Profesor e Investigador Titular “B” de tiempo completo en la Facultad de Economía de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.